



Exp. 512/2019.-

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2019.

En la ciudad de Orihuela, siendo las 12:40 horas del día 15 de abril de 2019, en la Sala de Juntas ubicada en la 2ª planta de este Ayuntamiento, se constituyó la Mesa de Contratación con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidente.- D. Arturo López Gómez, T.A.G. y Jefe del Área de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

Vocal.- D. Julio Virgilio Estremera Saura, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

Vocal.- D. Antonio Rosique Amat, Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

Vocal.- D^a. María Teresa Almela Sánchez-Lafuente, Técnico de Gestión del Área de Contratación.

Vocal.- D^a. María José Ros Cerezo, T.A.G. del Ayuntamiento de Orihuela.

Secretaria.- D^a. Inmaculada Martínez Gabín, Administrativo del Departamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

La Mesa procede a examinar los asuntos indicados en el Orden del Día de la convocatoria.

SEGUNDO (Exp. 13912/2018).- CONTRATO DE SERVICIOS TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PALMERAL DE SAN ANTÓN DE ORIHUELA (Fondos EDUSI - L.A. 9).-



Lectura del Informe de Valoración del Sobre 2 (Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática) y de Valoración Total.

El presidente de la Mesa procede a la lectura del Informe de Valoración del Sobre 2 (Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática) redactado por D. Eduardo G. Rodríguez Carmona, TAE de Promoción Económica Local, en calidad de Jefe de Servicio de Medio Ambiente, con el siguiente cuadro resumen de puntuación y conclusión:

“(…)

<i>EMPRESA LICITADORA</i>	<i>PUNTUACIONES PARCIALES 1 a)</i>	<i>PUNTUACIONES PARCIALES 1 b)</i>	<i>PUNTUACIONES TOTALES APDO. 1 (a + b)</i>
<i>LATIZAL, S.L.</i>	<i>29'35</i>	<i>15'00</i>	<i>44'35</i>
<i>URIOS PARDO (L.S.C., S.L.)</i>	<i>28'57</i>	<i>15'00</i>	<i>43'57</i>
<i>PARKINSONIA, S.L.</i>	<i>29'72</i>	<i>15'00</i>	<i>44'72</i>
<i>NATURA CONSTRUCTIVA, S.L.</i>	<i>45'00</i>	<i>15'00</i>	<i>60'00</i>



 <p>TECNIGRAL, S.L.</p>	<p><i>Una manera de hacer</i></p> <p>30'05</p>	<p><i>Europa</i></p> <p>15'00</p>	<p>Unión Europea</p> <p>45'05</p>
--	--	-----------------------------------	-----------------------------------

VI.- CONCLUSIÓN:

*A la vista de lo antedicho el Técnico que suscribe estima que la oferta del sobre 2 presentada por **NATURA CONSTRUCTIVA, S.L.** es la más adecuada de conformidad con todos y cada uno de los aspectos y criterios exigidos en el PPT al respecto de la valoración sujeta a estimaciones objetivas obtenida mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. (...)*

Posteriormente, procede a la lectura del Informe de Valoración Total redactado por D. Eduardo G. Rodríguez Carmona, TAE de Promoción Económica Local, en calidad de Jefe de Servicio de Medio Ambiente, con el siguiente tenor literal:

(...) IV.- VALORACIÓN FINAL DE LAS EMPRESAS LICITADORAS:

De conformidad con los criterios de adjudicación (Cláusula 8 del PPT) recogidos en la convocatoria de licitación pública del servicio de redacción del Plan Director y de Gestión del Palmeral de San Antón de Orihuela, y tras analizar todas y cada una de las ofertas presentadas (Sobre 1 y Sobre 2) por las diferentes empresas licitadoras que han solicitado en tiempo y en forma adecuados (fin de plazo: 11-2-2019) su participación en la referida licitación, resulta lo que seguidamente se detalla:

<p>Nº Orden (Según</p>	<p>EMPRESA</p>	<p>PUNTUACIÓN</p>	<p>PUNTUACIÓN</p>	<p>PUNTUACIÓN</p>
--	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------



Puntuación Final)	Una manera de hacer Europa			FINAL
	LICITADORA	SOBRE 1	SOBRE 2	
1	TECNIGRAL, S.L.	34'00	45'05	79'05
2	PARKINSONIA, S.L.	28'00	44'72	72'72
3	NATURA CONSTRUCTIVA, S.L.	10'00	60'00	70'00
4	LATIZAL, S.L.	25'50	44'35	69'85
5	URIOS PARDO (Land Studios Consulting, S.L.)	7'50	43'57	51'07

V.- CONCLUSIÓN:

A la vista de lo antedicho el Técnico que suscribe estima que la oferta presentada por **TECNIGRAL,S.L.**, se presenta como la más adecuada a la vista de la valoración final obtenida y siempre de conformidad con los aspectos



y criterios exigidos en el PPT al respecto de la valoración sujeta a estimaciones objetivas y subjetivas.

Como valoración especial hay que subrayar la calidad técnica recogida en la oferta del Sobre 1 y el compromiso expreso de cumplimiento de todos y cada uno de los apartados requeridos y exigidos como “conditio sine qua non”.

Del mismo modo es destacable la estructura formal y la organización propuesta de los contenidos del Plan Director y de Gestión.

Por otra parte, TECNIGRAL, S.L. dispone de una experiencia acreditada en trabajos similares ya realizados con alto grado de satisfacción, lo cual predispone una probabilidad igualmente alta de realización de un trabajo óptimo, y ello en beneficio de los intereses municipales y en definitiva de la adopción de un documento planificador bien armado y con directrices rigurosas en su formulación de cara a favorecer los objetivos finalistas exigidos por la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de Orihuela que, en definitiva, orienta el contrato que nos ocupa.

Por todo ello, el TAE evaluador y suscriptor del presente informe considera oportuno elevar la propuesta de TECNIGRAL, S.L. para que por parte del órgano competente municipal, y en los términos que sea procedente, se instrumente el procedimiento de contratación que corresponda lo antes posible siempre que la referida mercantil cumpla con todos los requisitos del PCAP.(...)”

La Mesa acepta el informe emitido, procediendo, de conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de Características del Contrato anexo, a **clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas admitidas en la licitación**, que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, como seguidamente se indica:



Nº	EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	TECNIGRAL, S.L.	79,05
2	PARKINSONIA, S.L.	72,72
3	NATURA CONSTRUCTIVA, S.L.	70,00
4	LATIZAL, S.L.	69,85
5	LAND STUDIOS CONSULTING, S.L.	51,07

En consecuencia, la Mesa de Contratación efectúa propuesta de adjudicación, a favor del licitador que ha presentado la oferta con mayor puntuación, siendo la mercantil TECNIGRAL, S.L. con C.I.F. B-80081094, elevándola al órgano de contratación.

Y, a tal efecto, determina que, de conformidad con lo establecido en los arts. 140 y 150.2 de la LCSP, por la Concejalía Delegada de Contratación **se le requiera** para que, **en el plazo de 7 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **presente la siguiente documentación** (tanto de dicha empresa como de aquellas otras a cuyas capacidades, en su caso, se recurra, que no hubiera sido aportada con anterioridad):

1.- Documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP 2017 (*compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato*), así como, en su caso, el compromiso a que se refiere el art. 75.2 de la citada Ley, si no hubieran sido aportados con anterioridad.

2.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar (que la sociedad está válidamente constituida) y del objeto social de la mercantil, teniendo en cuenta que las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

3.- Documentación que acredite que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y representar a la sociedad.



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa



4.- Documentación justificativa de ostentar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, así como la SOLVENCIA TÉCNICA, exigidas en el Apdo. 6 del Cuadro de Características del Contrato (anexo al PCAP) y conforme a los medios de acreditación reflejados en el mismo.

5.- Documentación justificativa de haber constituido en la Tesorería Municipal la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA (1.913,50 €).

6.- Certificados oficiales acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad Social.

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA

*Emitida conforme al artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de
Régimen Jurídico del Sector Público.*